



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

ADENDO No. 3 CONVOCATORIA PÚBLICA No 006 DE 2015

"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES"

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 03 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 262 de 2015 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, que una vez analizadas por el Comité Asesor de Contratación unas observaciones presentadas se acordó: que era pertinente aclarar o modificar; mediante el presente Adendo el Pliego de Condiciones que rige el proceso de la Convocatoria Pública No. 006-2015, tal como a continuación se describe:

1. Modificar el numeral 2.4.1.4 denominado **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS**, el cual quedara así:

2.4.1.4 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS

El oferente deberá presentar copia del Acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Trabajo autoriza para laborar horas extras, la cual debe encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso de contratación y para la ejecución del contrato, conforme la normatividad vigente.

En caso de consorcio o uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá allegar copia de la Resolución de aprobación horas extras y los demás integrantes del proponente plural en caso de no tenerlo, deberán allegar copia del Registro de solicitud de autorización de laborar horas extras radicada ante el Ministerio de Trabajo.

En caso de que el proponente no presente este documento con su propuesta, deberá subsanarlo dentro del término establecido por la Universidad. En caso de no subsanar dentro del término o que el documento no cumpla con los lineamientos establecidos en este numeral, será considerado no hábil.

2. Modificar el numeral 4.1.2 denominado **OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**, el cual quedara así:

4.1.2. OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS

Serán evaluadas únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos que se relacionan a continuación:

- a) El proponente debe tener domicilio principal o sucursal con representación en la ciudad de Bogotá D.C., circunstancia que se verificará en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
- b) El oferente mediante documento suscrito por el representante legal inserto en la propuesta se compromete a asignar un grupo de trabajo que cumpla con las calidades mínimas exigidas en el literal c) de la presente ficha. El proponente con la sola presentación de la propuesta se obliga y compromete a que en caso de serle adjudicada la convocatoria pública, acreditará la calidad y condiciones del personal de conductores y coordinador propuesto mediante la entrega de copia de la documentación completa del personal, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, so pena de hacer efectivas las acciones contractuales.
- c) Calidades del Personal Requerido: Conductores: El oferente ganador deberá presentar la documentación de tantas personas como se requieran para desempeñar la prestación de los servicios de transporte terrestre requeridos, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos: Licencia de conducción, Libreta militar, si son de género masculino. Certificado judicial vigente en el que no se registren antecedentes penales. Todos los conductores deben contar

con certificación de capacitación en conducción y mecánica. Coordinador: El proponente seleccionado deberá presentar una (1) persona para desempeñar el cargo de coordinador del contrato de tiempo completo y con dedicación exclusiva, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos: Experiencia mínima de tres (3) años en cargos de manejo y coordinación de personal en empresas de transporte. Encontrarse vinculado contractualmente con la firma proponente.

- d) El contratista será responsable de la capacitación, seguridad industrial e integridad física de las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio.

El contenido del presente ADENDO No.2, forma parte integral del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No 006 de 2015 y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios.

Las demás condiciones continúan como están establecidas en el Pliego de Condiciones.

Dado en Bogotá, D. C. a los tres (3) días del mes de Agosto de 2015.


VLADIMIR SALAZAR AREVALO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SECRETARIO COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN

ADENDO NO. 2